



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 440-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 08 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 020-2021-UTEA-DPDU de fecha 14 de junio de 2021, remitido por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, solicitando la aprobación de la Directiva N° 002-2021-DPDU-UTEA "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DE PLANES INSTITUCIONALES DE LA UTEA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.1 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad.", concordante con el literal a) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento y de gestión de la Universidad";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 020-2021-UTEA-DPDU de fecha 14 de junio de 2021, remitido por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, solicitando la aprobación de la Directiva N° 002-2021- DPDU-UTEA "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DE PLANES INSTITUCIONALES DE LA UTEA";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar la Directiva N° 002 – 2021 – DPDU – UTEA "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 440-2021-UTEA-CU(e).

FORMULACIÓN Y DISEÑO DE PLANES INSTITUCIONALES DE LA UTEA;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2021, la Directiva N° 002-2021- DPDU-UTEA "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DE PLANES INSTITUCIONALES DE LA UTEA". Formando parte de la presente resolución en fojas 13.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.